



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS

Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte de la
H. XXV Legislatura del Estado de Baja California

677

2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, B.C., 24 de Marzo de 2025.

Oficio No. AHVB/XXV/040/2025

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Poder Legislativo de B.C.
P r e s e n t e.-

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 110 Fracc. III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, adjunto a la presente las Iniciativas que relaciono a continuación:

- *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 210 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California.*
- *Iniciativa por la que se Reforma el Artículo 67 de la Ley del ISSSTECALI.*
- *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California.*
- *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 32 bis de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California.*

Lo anterior a fin de que sea enlistado en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Congreso, programada para llevarse a cabo el día 27 de marzo del presente año.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de
Usted.

ATENTAMENTE

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS

Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

R

27 MAR 2025

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

C.c.p. Archivo
AHVB/alice**

EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Ave. De los Héroes y Pioneros No. 995 Centro Cívico Mexicali, Baja California C.P. 21000 Tel. (686) 559.56.00 ext. 248



DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado **ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 112, 115 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Periódico Oficial, es una herramienta fundamental en la administración pública y en la vida jurídica de Baja California. La importancia de la Ley que regula su funcionamiento, el cual radica en la publicación de reformas constitucionales, leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de orden general expedidas por los Tres Poderes del Estado, garantizando la transparencia, legalidad y la correcta difusión de las normas que rigen la vida de la ciudadanía de nuestro Estado.

En el proceso legislativo, para que una ley o decreto entre en vigor, es indispensable su publicación en el Periódico Oficial. Con esto se asegura que todas las disposiciones legales sean del conocimiento público y, por ende, de carácter obligatorio.

En este orden de ideas, y una vez reconocida la importancia y función del Periódico Oficial, en el estudio de la Ley de la materia, destaco la necesidad de esta reforma para lograr la armonización legislativa para hacer concordantes con una Ley que refiere. Este proceso es crucial para mantener un marco legal coherente y actualizado que evite contradicciones y garantice una aplicación correcta.



Identificando que la Ley del Periódico Oficial vigente refiere a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la cual, fue abrogada con la creación y entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada en Periódico Oficial Numero 99, Numero Especial de fecha 06 de diciembre de 2021. Esta última, en sus dispositivos transitorios estipulo expedir las reformas de armonización legislativa, para hacer acordes los términos de la Ley.

Es imperativo actualizar la referencia legal conforme a la legislación vigente, evitando así cualquier ambigüedad o divergencia en la aplicación de la Ley, por lo que se hace la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, siendo el cuadro comparativo del texto propuesto, el siguiente:

LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 6.- Serán publicados en el Periódico Oficial del Estado los documentos que en original y copia se reciban en la Secretaría General de Gobierno, observándose lo dispuesto en la fracción XXIII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.	ARTÍCULO 6.- Serán publicados en el Periódico Oficial del Estado los documentos que en original y copia se reciban en la Secretaría General de Gobierno, observándose lo dispuesto en la fracción III del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Es por lo anteriormente expuesto, que el suscrito, solicito se turne a la Comisión correspondiente para su estudio y dictamen el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- Serán publicados en el Periódico Oficial del Estado los documentos que en original y copia se reciban en la Secretaría General de Gobierno, observándose lo dispuesto en la fracción **III del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.**



TRANSITORIO

ÚNICO. – La presente reforma entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Juntos por el Bien de tu Familia

ATENTAMENTE

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA